

**CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES**  
**No. DE CONTRATO: CSC-2023-028**

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Mgs. Tobar Olivera Sara María, en su calidad Secretaria Administrativa (E) de la Universidad de las Artes, a quien en adelante se denominará como la **"UNIVERSIDAD"**, y por otra parte, el/la señor/a **Vásconez Paladines Andrea Estefania** con **cédula No. 0931413975** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la **CONTRATADO/A**.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

1. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
2. El artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público señala que: *"La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes(...)"*;
3. La Resolución No. RPC-SO-25-No.418-2019 del 17 de julio de 2019, el Consejo de Educación Superior resuelve: *"Artículo Único: Validar el Estatuto de la Universidad de las Artes (UARTES), aprobado por el Órgano Colegiado Superior de la referida Institución mediante Resolución No. CG-UA-2019-048, de 06 de junio de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior, en virtud de Acuerdo ACU-CPUEP-SO-24-No.189-2019 de la Comisión de la Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior (CES) adoptado a partir de la verificación contenida en el informe técnico elaborado por la Procuraduría del CES, remitido mediante Memorando CES-PRO-2019-0233-M, de 28 de junio de 2019, que forman parte integrante de la presente Resolución"*;
4. Mediante Resolución No. CG-UA-2020-017 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Artes;
5. Mediante Resolución No. CG-UA-2020-021 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad de las Artes con las escalas propias para el nivel operativo administrativo;
6. Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora legaliza y expide la actualización de las delegaciones a favor de funcionarios de la Universidad de las Artes, en la cual establece que el/la Secretario/a Administrativo/a: *"(...) 1. 8) Autorizará y suscribirá los contratos y demás instrumentos jurídicos que las unidades requieran para el cumplimiento de sus funciones: 1.8.1) Los contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia; las adendas; así como las resoluciones y actas de terminación de la relación contractual. (...)"*;
7. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0343-M del 29 de abril de 2023, la CPGE emite la certificación Poa No.145-CPOA-UA-CPGE-2023 del 28 de abril de 2023 del 28 de abril de 2023, en la tarea:





“Contratación de un Asistente Técnico para el proceso de evaluación institucional Institucional”, por 6 meses, con ítem presupuestario 530606, por un monto total de \$ 4.902,00 USD;

8. Mediante Memorando Nro. UA-R-2023-0192-M del 11 de mayo de 2023, el Rector de la Universidad solicita a la Directora de Talento Humano: “(...) *Considerando que la Universidad de las Artes se encuentra dentro del ámbito de la Ley Orgánica para la optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, misma tiene por objetivo “la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad”, se hace necesario generar procesos de optimización, automatización y digitalización de los procesos y los productos y subproductos de la Secretaría de Aseguramiento de la Calidad. Por lo que es necesario contar con un equipo técnico de base que coordine y ejecute acciones y procesos para el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos académicos de las funciones sustantivas de docencia, vínculo con la comunidad y de investigación, así como de las condiciones institucionales de funcionamiento de la Universidad, en el marco de la construcción de los procesos orientados a cumplimiento de los estándares de acreditación institucional y carreras de grado y posgrados, incluyendo de la simplificación de trámites internos. Con este antecedente solicito emitir el informe técnico, para la contratación mediante servicios profesionales, de Andrea Estefania Vasquez Paladines para el cargo de Asistente Técnico para el proceso de evaluación institucional (...)*”;
9. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0283-M del 11 de mayo de 2023, la Dirección de Talento Humano solicita a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria, para la contratación requerida por la Secretaría de Aseguramiento de la Calidad, la cual mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2023-0174-M del 11 de mayo de 2023, la Dirección Financiera remite la Certificación presupuestaria Nro. 162 del 11 de mayo de 2023, en el ítem 530606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”, por el valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 4.902,00)**;
10. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0290-M del 12 de mayo de 2023, la Dirección de Talento Humano remite el Informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0102-I del 12 de mayo de 2023, en el que se realiza la validación de perfil para ocupar el cargo de Asistente Técnico para el proceso de evaluación institucional, para su respectiva aprobación;
11. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-2023-0127-M del 15 de mayo de 2023, la Secretaría Administrativa indica: “*En atención al Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0290-M mediante el cual se entrega el informe técnico de Validación de perfil para la contratación de Asistente Técnico para el proceso de evaluación institucional, con número UA-SAD-CAF-DTH-2023-0102-I, elaborado por la Dirección de Talento Humano (...) En base al análisis y la conclusión del informe técnico de la Dirección de Talento Humano, solicito continuar con el proceso cumpliendo con los procedimientos internos y la normativa vigente*”.

## SEGUNDA. - OBJETO

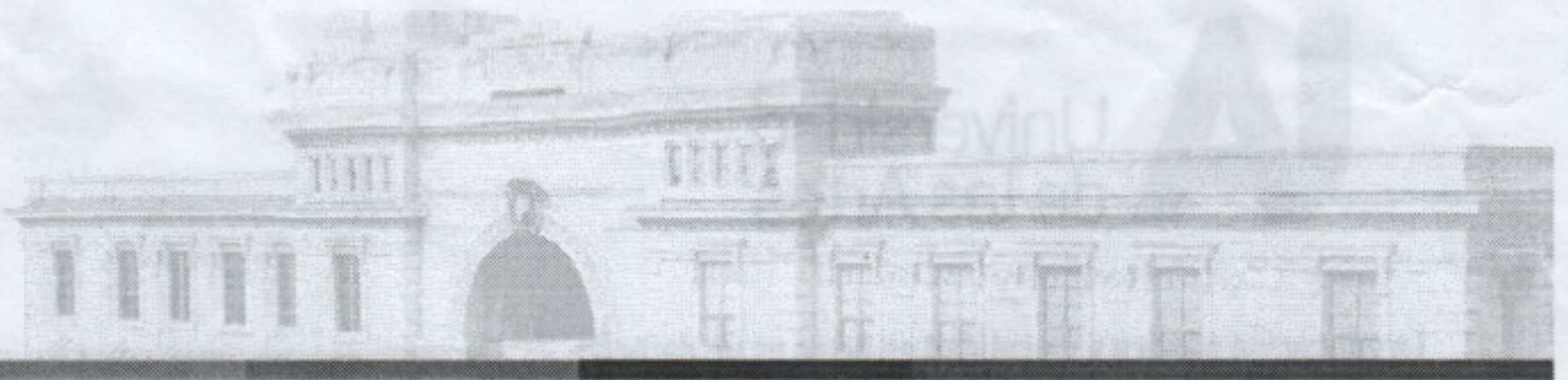
Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Vásquez Paladines Andrea Estefania**, para que preste sus servicios en la Secretaría de Aseguramiento de la Calidad de la Educación en Artes de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de Asistente Técnico para el proceso de evaluación institucional, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

## TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El/la CONTRATADO/A cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el Rectorado de la Universidad de las Artes:

- Levantar procesos relacionados a los insumos requeridos por los estándares de evaluación y acreditación institucional.
- Levantar insumos para el manejo de fuentes de información del proceso de evaluación integral de desempeño docente.





- Levantar insumos para el manejo de fuentes de información del proceso de la evaluación institucional.
- Levantar insumos para el manejo de fuentes de información del proceso de prácticas proprofesionales.
- Generar insumos, para el desarrollo o actualización de los módulos para la aplicación de la evaluación integral docente.
- Generar insumos para el desarrollo o actualización de los módulos para la aplicación de la evaluación institucional.
- Generar insumos para el desarrollo o actualización de los módulos para la aplicación de los procesos de prácticas preprofesionales.
- Las demás que el jefe inmediato requiera para el cumplimiento de la misión institucional.

En función de la planificación operativa del/la Secretaría de Aseguramiento de la Calidad de la Educación de la Universidad de las Artes, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A, serán de supervisión del/ la Rector/a.

#### CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 817,00** (Ochocientos diez y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos mensuales:

Producto	Período / Valoración
<b>Producto 1:</b> Informe de cumplimiento de las actividades detalladas en el numeral 3.4 del presente documento.	Producto 1: USD 817,00 (sin IVA) De 15 de mayo al 15 de junio de 2023
<b>Producto 2:</b> Informe de cumplimiento de las actividades detalladas en el numeral 3.4 del presente documento	Producto 2: USD 817,00 (sin IVA) De 16 de junio al 15 de julio de 2023
<b>Producto 3:</b> Informe de cumplimiento de las actividades detalladas en el numeral 3.4 del presente documento	Producto 3: USD 817,00 (sin IVA) De 16 de julio al 15 de agosto de 2023
<b>Producto 4:</b> Informe de cumplimiento de las actividades detalladas en el numeral 3.4 del presente documento	Producto 4: USD 817,00 (sin IVA) De 16 de agosto al 15 de septiembre de 2023
<b>Producto 5:</b> Informe de cumplimiento de las actividades detalladas en el numeral 3.4 del presente documento	Producto 5: USD 817,00 (sin IVA) De 16 de septiembre al 15 de octubre de 2023
<b>Producto 6:</b> Informe de cumplimiento de las actividades detalladas en el numeral 3.4 del presente documento	Producto 6: USD 817,00 (sin IVA) De 16 de octubre al 15 de noviembre de 2023

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el/la Rector/a, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención y la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

#### QUINTA. - PLAZO

El presente contrato tiene vigencia entre el 17 de mayo de 2023 al 15 de noviembre de 2023.

#### SEXTA. -DECLARACIÓN JURAMENTADA

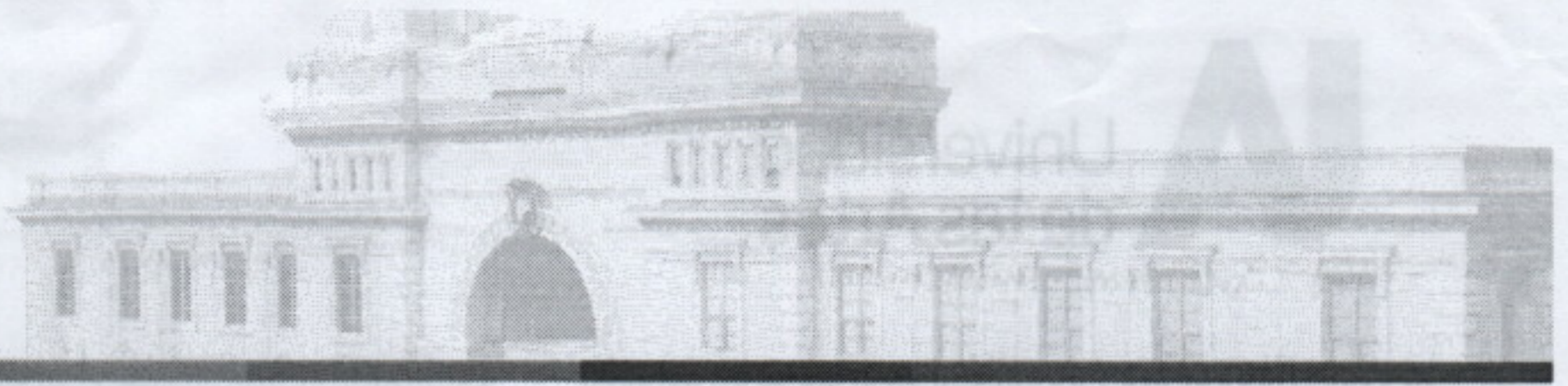
El/la CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con los miembros del Órgano Colegiado Superior.

#### SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

160





**OCTAVA. - NATURALEZA DEL CONTRATO**

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo.

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD**

El/la CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

**DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0343-M del 29 de abril de 2023.
- b) Memorando Nro. UA-R-2023-0192-M del 11 de mayo de 2023.
- c) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0283-M del 11 de mayo de 2023.
- d) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2023-0174-M del 11 de mayo de 2023.
- e) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0290-M del 12 de mayo de 2023.
- f) Informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0102-I del 12 de mayo de 2023.
- g) Memorando Nro. UA-SAD-2023-0127-M del 15 de mayo de 2023.

**DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

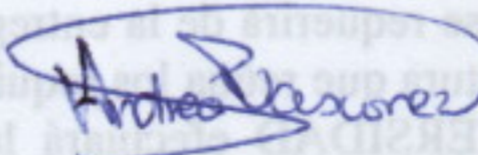
La UNIVERSIDAD y el/la CONTRATADO/A, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.

**DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN**

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil.

  
**Tobar Olyera Sara María**

**FIRMA AUTORIZADA**  
**DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD**  
**Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045**  
**Universidad de las Artes**

  
**Vásconez Paladines Andrea Estefanía**

**El/la CONTRATADO/A**  
**cédula 0931413975**

800

**REGISTRO DE CONTRATO CIVIL**  
**No. Registro: CSC-2023-028**  
**Fecha: 19/05/2023**



  
**Nombre: Karla Luzmila Rodríguez Muñoz**  
**Dirección de Talento Humano**